

**ADENDA N° 003 AL CONVENIO MARCO N° 094-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio Marco N° 094-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC**, con RUC N° **20506293333**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Baltazar La Torre 385, 2do. Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Apoderada, Rosa Magally Fuentes Acurio, identificada con DNI N° 07782816 según poder inscrito en el asiento C00002 de la Partida Electrónica N° 70253909 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 29 de mayo de 2013, se suscribió el Convenio Marco N° 094-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, asimismo se estableció un plazo de vigencia de cinco (05) años contados a partir del 15 de enero de 2013. Convenio respecto del cual se suscribieron dos (02) adendas.
- 1.2. Con fecha 29 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio Específico N° 311-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos aplicables para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 hasta la culminación de sus carreras. Convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.3. Con fecha 09 de febrero de 2016, se suscribió el Convenio N° 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y los conceptos y Montos por servicios académicos 2016 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración. Convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.4. Con fecha 08 de junio de 2016, se suscribió la Adenda 001 al Convenio N° 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se estableció modificar el Anexo N° 01 “Calendario Académico” del Convenio N° 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.5. Con fecha 08 de junio de 2017, se suscribió la Adenda 002 al Convenio N° 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y los conceptos y Montos por servicios académicos 2017 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.

*M*





- 1.6. Con fecha 14 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio Específico N° 290-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD.
- 1.7. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que los Convenios N° 311-2015-MINEDU y N° 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda con la finalidad de ampliar su vigencia.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Prorrogar la vigencia de EL CONVENIO por el plazo de un (01) año.

**TERCERA: VIGENCIA**

- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir del 15 de enero de 2018.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Graciela Nora Díaz Dueñas**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC



**Rosa Magaly Fuentes Acurio**  
Apoderada  
Fundación Desarrollo Integral de Nuevo  
Pachacútec

Fecha: 06 ABR. 2018

